MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

GS-2026 - 012961 / RASES 3 - GRUCO 2.1

Pereira, 29 de julio de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe final y recomendación de adjudicación proceso **PN RASES N°3 MIC 053 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso PN RASES N°3 MIC 053 2026 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL ÁREA DE MEDICINA LABORAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS - GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS" y cuyo valor procesal es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.130.688,00) vigencia 2026. Presupuesto distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.130.688,00), para la vigencia 2026.

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00), para la vigencia 2026.

La Invitación del proceso se publicó el día 10/07/2026.

Que durante el término de la publicación de la invitación (14/07/2026 y 15/07/2026), se recibieron observaciones por parte de la empresa RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS el día 15/07/2026 a las 5:57 PM de la misma fecha.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-066394-DEQUI del 17/07/2026, los estructuradores del estudio previo emiten respuesta a las observaciones presentadas a la invitación. Por consiguiente, la misma fecha se publica Adenda 001, modificando el ANEXO 3 de la invitación (ver adenda).

El día 21 de julio del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes así:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	800.000.118-2	20%	1

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	800.000.118-2	20%	1
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	891.409.390-8	0%	2

Lista de ofertas

Versión de la lista: 1

Estado: Publicado

Fecha de publicación: 7 días de tiempo transcurrido

Publicado por:  jesus david jimenez chica

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	8 días de tiempo transcurrido	BIOGENLAB SAS COLOMBIA, Manizales Número de documento 901483410
2	8 días de tiempo transcurrido	IDIME S.A. Práctica médica Número de documento 800065396

De acuerdo a lo anterior se procede a evaluar al oferente **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS** identificado con NIT 800.000.118-2 para los dos grupos.

Que el día 30/06/2026, se publican las evaluaciones Económica, Jurídica, Técnica e Informe de Verificación Consolidado; teniendo en cuenta las conclusiones de los comités se consolida la información así:

- Evaluación económica (GS-2026-012564-REGI3 del 23/07/2026).
- Evaluación técnica (GS-2026-068594-DEQUI del 24/07/2026).
- Evaluación jurídica (GS-2026-012472-REGI3 del 23/07/2026).

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	800.000.118-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Durante el día hábil 27/07/2026, plazo otorgado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación, el oferente ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL

UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS anexa a través de la plataforma SECOP II documentos de índole subsanable.

Que mediante comunicado oficial los comités evaluadores realizan la verificación de la documentación así:

- Evaluación económica (GS-2026-012807-REGI3 del 28/07/2026).
- Evaluación técnica (GS-2026-069633-DEQUI del 28/07/2026).
- Evaluación jurídica (GS-2026-012800-REGI3 del 28/07/2026).

Así las cosas, se consolida la verificación de las evaluaciones al oferente ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS así:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que se concluye que para el GRUPO 2, la entidad ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos estipulados en la invitación. Por consiguiente, se da cumplimiento al numeral 2 de los FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN y se procede a evaluar a la empresa RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 891.409.390-8, la cual corresponde a la segunda oferta. Es así, que los comités evaluadores emiten sus verificaciones de la siguiente manera:

- Evaluación económica (GS-2026-012894-REGI3 del 28/07/2026).
- Evaluación técnica (GS-2026-069935-DEQUI del 28/07/2026).
- Evaluación jurídica (GS-2026-012831-REGI3 del 28/07/2026).

Cabe resaltar que durante la verificación de la oferta presentada por la empresa RADIÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S, los comités evaluadores solicitaron documentación de índole subsanable a través de la plataforma SECOP II, por tanto la empresa CUMPLE.

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

OFERENTE	NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	891.409.390-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que para el día 29 de julio del 2026, se publica el Informe final y Recomendación de Adjudicación de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición del oferente, los informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 30 de julio de 2026 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que las ofertas presentadas por los oferentes que se relacionan más adelante, se

encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi mayor, en su calidad de ordenador del gasto que las propuestas se encuentran en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 053 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL ÁREA DE MEDICINA LABORAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS - GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS"**

Así mismo, se deja constancia de que, una vez finalizado el término otorgado para la presentación de observaciones al informe final de evaluación y recomendación de adjudicación, y en caso de no presentarse observación, reclamación o situación que afecte la continuidad del proceso, se recomienda continuar con la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS

- **OFERENTE:** ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS ARMENIA
  NIT: 800.000.118-2
  Representante Legal: DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
  CC.: 1.118.256.233 Expedida en Vijes
  NOTIFICACIÓN JUDICIAL
  Dirección: Avenida Bolivar Calle 17 Norte
  Ciudad: Armenia, Quindío
  Teléfonos: 6067359797
  Correo electrónico: habilitacion@hospitalquindio.gov.co

VALOR: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.130.688,00), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 53526 y QUIPU 362del 10/07/2026 para la vigencia 2026.**

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO CON DESCUENTO DEL 20% APLICADO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 97.144	$ 77.715
2	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 72.355	$ 57.884
3	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	$ 72 355	$ 57.884
4	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 72.355	$ 57.884
5	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
6	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	$ 150.142	$ 120.114
7	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 83.475	$ 66.780
8	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 78.835	$ 63.068
9	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 66.770	$ 53.416

10	890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	$ 79.581	$ 63.665
11	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
12	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 72.355	$ 57.884
13	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
14	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
15	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
16	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	$ 97.144	$ 77.715
17	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 72.355	$ 57.884
18	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	$ 72.355	$ 57.884
19	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 72.355	$ 57.884
20	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
21	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	$ 150.142	$ 120.114
22	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	$ 83.475	$ 66.780
23	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 78.835	$ 63.068
24	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 66.770	$ 53.416
25	890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	$ 79.581	$ 63.665
26	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
27	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 72.355	$ 57.884
28	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
29	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
30	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 72.355	$ 57.884
31	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	$ 72.400	$ 57.920
32	890380	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA	$ 72.400	$ 57.920
33	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MANO	$ 100.000	$ 80.000
34	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MANO	$ 100.000	$ 80.000

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred *Integral* Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS. Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**
9	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
11	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: YOLANDA MARIA BRAVO Teléfonos: (6) 7359757 EXT 235 y 3135430720 Correo electrónico: mercadeo@hospitalquindio.gov.co
12	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: ROSA ELVIRA RUIZ BERMÚDEZ Cargo: COORDINADORA SIAU Teléfonos:3147680259 Correo electrónico: siau@hospitalquindio.gov.co Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@hospitalquindio.gov.co
13	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
14	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
15	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
16	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td></td><td>a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios del grupo de medicina laboral de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

<u>Diligenciar la siguiente información</u>

<table>
<tr><th>SOLICITUD</th><th>CANAL DE ATENCIÓN</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>Citas médicas especializadas Primera vez o control</td><td>Presencial y correo citasmedicas@hospitalquindio.gov.co</td><td>Lunes a viernes de 07:00 am a 5:00 pm</td></tr>
</table>

NOTA 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)

NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>ESTE CRITERIO APLICA SOLO SI LA INSTITUCIÓN PRESTADORA SALUD DEBE EMITIR CONCEPTOS:

La IPS CONTRATADA se obliga a garantizar que todos los conceptos médicos emitidos por sus profesionales de la salud especializados, cumplan de manera estricta con los siguientes requisitos técnicos, los cuales servirán de insumo directo, idóneo y vinculante para las decisiones de la Junta Médico-Laboral de la Policía Nacional (en los términos del Decreto 1796 de 2000 y/o Decreto 533 de 2025 del Ministerio de Defensa y demás disposiciones legales):

<u>Descripción Detallada de Secuelas</u>: El médico especialista evaluador no se limitará a consignar el estado clínico actual de la enfermedad o lesión, sino que deberá describir minuciosamente las secuelas anatomo funcionales definitivas, determinando con precisión las limitaciones o pérdidas de movilidad, fuerza o capacidad cognitiva del paciente.

<u>Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE)</u>: Todo concepto médico deberá contener obligatoriamente el o los diagnósticos definitivos debidamente codificados bajo la versión vigente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10 / CIE-11). No se aceptarán diagnósticos presuntivos, en estudio o "por descartar".

En consecuencia, al momento de emitir un concepto de debe tener presente las siguientes recomendaciones (*Diagnóstico. *Secuelas. *Plan de manejo, incluyendo aspectos adicionales cuando corresponda, por ejemplo: en relación con los conceptos de ortopedia y especialidades quirúrgicas, es necesario precisar: i. arcos de movilidad, ii. Mejoría médica máxima, iii. Si es o no susceptible de una nueva intervención quirúrgica, iv. Si el manejo es definitivo o si es solamente paliativo.)

<u>Recomendaciones y Restricciones Laborales</u>: El concepto deberá justificar y detallar con precisión las actividades específicas que el uniformado NO puede realizar, discriminando rigurosamente entre esfuerzos físicos, ambientes ambientales nocivos, uso de armamento institucional o situaciones de estrés operativo. Así mismo, sugerirá las</td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	capacidades residuales del uniformado aprovechables en áreas administrativas o de docencia. **Oportunidad y lugar de entrega**: Los conceptos médicos, resultados, ayudas diagnósticas y demás soportes derivados de la atención, deberán ser remitidos al Área de Medicina Laboral de la unidad prestadora de salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la valoración o examen, adjuntando los soportes que sustenten el dictamen, además: ✓ El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico ✓ Garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico en el formato establecido por el contratante. ✓ Enviar en sobre sellado. ✓ En el concepto del especialista, NO deberá realizar juicios sobre la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. NOTA: El incumplimiento de cualquiera de estos parámetros técnicos o la omisión en el diligenciamiento de los baremos exigidos por la normatividad de las Fuerzas Públicas será causal de devolución del concepto, debiendo la IPS CONTRATADA subsanar y emitir un nuevo dictamen en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.

ÍTEMS	CRITERIOS	Tiempo
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 15 días hábiles.

NOTA: El oferente entrego documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifiesto que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente **ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

➢ **OFERENTE:** RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS
NIT: 800.000.118-2
Representante Legal: FRANKLIN GARCÍA GONZÁLEZ
CC.: 7.563.013 Expedida en Armenia
NOTIFICACIÓN JUDICIAL
Dirección: Carrera 9 numero 25 59 CENTRO MEDICO LOS ROSALES
Ciudad: Armenia, Quindío
Teléfonos: 3104340810
Correo electrónico: info@radiologos.co

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 53526 y QUIPU 362del 10/07/2026 para la vigencia 2026.**

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 40.046
2	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 40.046
3	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 41.376
4	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 41.376
5	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 51.558
6	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 41.622
7	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 141.761
8	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 112.477
9	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 43.257
10	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 39.030
11	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 35.301
12	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 38.216
13	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 34.914
14	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 34.914
15	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 93.211
16	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 38.843
17	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 29.971
18	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 38.843
19	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 38.146
20	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 29.662
21	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 38.843
22	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 35.421
23	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 35.421
24	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 35.421
25	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 43.716
26	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 38.843
27	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 38.843
28	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 38.146
29	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 38.146
30	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 36.982
31	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 29.662
32	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 38.843
33	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 29.662
34	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 38.364
35	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 38.146
36	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 29.662
37	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 114.686
38	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$ 184.379
39	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 268.496
40	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 146.238

NRO	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
41	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 146.238
42	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$ 152.486
43	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.706
44	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 67.706
45	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 67.706
46	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 67.706
47	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 67.706
48	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 67.706
49	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 67.706
50	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$ 67.706
51	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 456.548
52	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$ 456.548
53	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 456.569
54	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$ 473.216
55	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 473.226
56	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$ 464.362
57	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ 451.654
58	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 372.955
59	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$ 353.786
60	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 354.901
61	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$ 397.278
62	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 376.389
63	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 208.162
64	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 528.191
65	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CONTRASTADO	$ 228.496
66	879431	UROGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	$ 1.580.559
67	881611	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO	$ 89.426
68	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR	$ 89.426
69	881141	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULA TIROIDES	$ 89.426
70	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 61.064
71	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 543.333
72	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 823.000
73	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA DORSOLUMBAR SIMPLE	$ 543.333

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.
4	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
5	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**
6	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizada, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
7	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
9	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES DEL SERVICIO</th></tr>
<tr><td></td><td>Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:
Nombre: Claudia Patricia Marín Herrera
Teléfonos: 3174611781
Correo electrónico: directorarmenia@cedicaf.com</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.

Nombre: Kevin Stiven Santa Mejia
Cargo: líder SIAU
Teléfonos: 3023426596
Correo electrónico: atencionalusuario@radiologos.co</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios del grupo de medicina laboral de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>EL PROPONENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

<u>Diligenciar la siguiente información</u>

<table>
<tr><th>Modalidad para la Asignación de citas</th><th>Horarios</th></tr>
<tr><td>Call center 3402333</td><td>Lunes a viernes 7am a 7pm
sábado 7am a 3 pm</td></tr>
<tr><td>Presencial Armenia Plus, calle 12
1 A N # 20 Centro Empresarial
Uninorte LOCAL 102</td><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm</td></tr>
<tr><td>Email Citas@radiologos.co</td><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm
sábados 7am a 12pm</td></tr>
<tr><td>Web:https://radiologos.co</td><td>Lunes a viernes 7am a 6 pm</td></tr>
<tr><td>Notificación de citas o recordatorios</td><td>Por correo electrónico o línea telefónica</td></tr>
<tr><td>Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos y/o exámenes diagnósticos</td><td>Al momento de la asignación de la cita, para estudios especiales al correo electrónico</td></tr>
</table>
Entrega de resultados.

• Los usuarios podrán acceder a su resultado a través de la página web www.radiologos.co</td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
	opción Ver Resultados y con su documento de identidad podrán a acceder tanto a la imagen como al reporte. El tiempo de entrega de los resultados para empresas como la que representa es de 24 horas **• Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica: 3174611781 Dirección: calle 12 1 A N # 20 Centro Empresarial Uninorte LOCAL 102 WhatsApp 3226748292 correo electrónico: enfermeraarmenia@cedicaf.com **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las caracteristicas de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

ÍTEMS	CRITERIOS	Tiempo
1	Oportunidad en la asignación de cita para procedimiento de imagenología especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada. **APLICA PARA GRUPO 2**	1 a 15 días hábiles.

NOTA: El oferente entrego documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifiesto que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente **ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

Intendente **YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO**
RASES N°3
Comité Jurídico

Intendente **CARLOS GALLEGO CORTES**
UPRES DERIS
Comité técnico

CPS **JOHANA ANDREA PULGARÍN OCHOA**
RASES N°3
Comité económico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Abogado **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Contratos RASES No. 3

Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación RASES No. 3

Intendente Jefe **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

Mayor **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Elaboró: SI. Lina Marcela Silva Ramirez
Integrante Grupo de Contratos
Regional de Aseguramiento en Salud Nro 3

Revisó: SI. Yuliet Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 3 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No3

Calle 94 AV Villa olimpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-qco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA